

PERIODICO OFICIAL

DEL

Gobierno del Estado de Hidalgo.

Dirección: la Sría. de Gobernación.

CONDICIONES

Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripción será de dos pesos por cada veinte números, para las oficinas Municipales, Juzgados Conciliadores y demás oficinas del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigiran á la dirección de este Periódico; y según su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales, según los artículos 140 y 141 de la ley de Hacienda vigente.—Los avisos, edictos, etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

SUMARIO.

Manifestaciones económicas y materiales del Estado de Hidalgo.

Sucesos.—Se multiplican.—Minería.—Profesora.—Conferencias.—Pensión.—Útiles.—La influenza.—Visita.—Magistrado.—Jefe de policía.—Desertores.—Ha vuelto.—Cuenta con otra más.—Gratitud.—Mejoras.—Zarzuela.—Discurso pronunciado por el Sr. Gobernador al abrirse el tercer período de sesiones ordinarias de la XI Legislatura constitucional del Estado (concluye).—Discurso pronunciado por el Sr. Presidente de la H. Legislatura, en contestación al del Sr. Gobernador del Estado, en la apertura del tercer período de sesiones ordinarias.

GOBIERNO GENERAL.—Contrato con los Sres. Gral. Gerónimo Treviño y Lic. Emeterio de la Garza, para la construcción de un ferrocarril de Monterey al Golfo Mexicano.

Avisos.—Judiciales.—Remata.—De minería.

Manifestaciones

Económicas y materiales DEL ESTADO DE HIDALGO.

III.

La administración del Sr. Gral Rafael Cravioto, que con aplauso desempeña el gobierno de una tan importante entidad federativa como lo es el Estado de Hidalgo, se encuentra envuelta en esa perspectiva bonancible, que forma el comienzo de la felicidad de los pueblos que viven en el concurso de la idea y del trabajo, y para ese aspecto llevado á costo de mil sacrificios, han oficiado inteligencias que en el terreno de la política y de la discusión han probado su energía y patriotismo, móviles necesarísimos para la conquista de la verdadera libertad y del apogeo de las naciones.

El equilibrio y el adelanto es debido en mucho al genio progresista de los gobernantes y el Estado de Hidalgo que cuenta con uno, ejemplo de laboriosidad, patriotismo y honradez, ha querido llevar siempre á la circunscripción encomendada á su cuidado por el voto popular, por ese camino que en un tiempo recorrió la Atenas y la Roma de los adelantos antiguos.

La parte económica que tanto interés tiene en una administración pública y que cuenta muchas dificultades propias á su delicado manejo, no hay más que confesar que puede servir de ejemplo á los demás Estados de la Federación, porque se ha

cuidado eficazmente de dictar disposiciones financieras que tanto el Sr. Gral Cravioto como las comisiones nombradas al efecto y la Legislatura respectiva, han estudiado con el tacto y madurez que merecen, pues ellas en parte encarnan el equilibrio del comercio, el libre cambio de los efectos, las transacciones mineras, las economías y el caudal público que á toda costa debe de guardar siempre en un país el movimiento relativo á las necesidades comunes que irremisiblemente requiere un poder constituido.

Esas disposiciones financieras dictadas y estudiadas debidamente, forman la riqueza pública y el engrandecimiento de un país que vé favorecidas sus transacciones, protegidas sus industrias y alentadas para la fuerza del trabajo, sublime creación que lleva en sí el engrandecimiento y el bienestar de todas las comunidades sociales, empuje poderoso para el adelanto artístico é indus-

No hay un punto de vista que no sea favorable al Estado de Hidalgo, porque allí se trabaja para que el comercio adquiera todas las garantías que necesita para su ensanche, para que la idea y el movimiento intelectual adquieran el mejor perfeccionamiento, para que la seguridad pública sea un hecho y para que se levanten edificios, puentes, canales y parques de recreo; todo por cierto bien útil y necesario para la satisfacción más completa de los habitantes que buscan todo lo apropiado á mantener la mayor comodidad posible y á hacer más grata la existencia que por el cielo les ha sido concedida.

Todo esto que apuntamos, es una verdad incontestable que nunca podrán negar los que desean aunque en vano, el descrédito de la sabia administración del General Cravioto, porque palpan y ven tanto adelanto, que la nación y que la prensa en general aplauden con manifestaciones espontáneas. No es la adulación ni el producto del servilismo lo que obliga á alabar esos actos tan dignos y esos esfuerzos tan nobles que tiene que recoger forzosamente en sus páginas la historia de este país sino la convicción profunda que existe, de que el Estado de Hidalgo recorre ese camino de dulce prosperidad, que tanto bienestar proporciona á los pueblos nacientes que despiertan del letargo de la educación antigua, para vivir la moderna que todo lo engrandece, todo lo fortifica y eleva.

No son vanos los ideales de la democracia en el Estado de Hidalgo; los resultados se tienen en ese tráfico, en esas libertades y en esas garantías que allí se disfrutan; el trabajo también es una prueba muy convincente de que se obedecen esos ideales y ese elemento de vida material, es lábaro de las creencias de los habitantes de esa entidad; y en efecto, el radio que abraza esa circunscripción alimentan todas las industrias y acoge cariñosamente el planteamiento de las paralelas de acero sobre las que vuelan los gigantes de la fama y del progreso, conduciendo los productos necesarios para la existencia y que enriquecen la propiedad ya pública y ya particular de un país.

Para todo esto también ha fijado sus miradas el hábil primer magistrado del Estado de Hidalgo, que siempre lucha entre la actividad inherente á su carácter, como gobernador y como caballero.

Complace en extremo el estado bonancible de la situación económica y material de tan progresista entidad federativa y puede muy bien augurarse que ella en la federación mexicana forma uno de los primeros elementos de riqueza, de patriotismo y de actividad.

Para concluir repetiremos, que nuestros deseos siempre han sido y serán que la República Mexicana progrese en todos sentidos, pero á este movimiento deben de contribuir las soberanías locales á cuyo frente sin duda por sus adelantos se encuentra el dilatado, rico y progresista Estado de Hidalgo.

* * *

Los anteriores conceptos pertenecen al ilustrado "Correo Español" que espontáneamente ha tomado á su cargo la difícil pero noble tarea de, en sesudos artículos, dar á conocer, tal cual es hoy, la verdadera situación de esta creciente entidad del país encomendada al Sr. General Rafael Cravioto.

SUCESOS.

SE MULTIPLICAN.

Ajustándose en todo á los deseos del actual encargado del Poder Ejecutivo, las autoridades del Estado no descansan de impulsar la instrucción. En estos últimos días han quedado abiertas al servicio público la escuela de niños de la fracción de "Agua Fria" del municipio de Jacala. En Chilcuautla se abrió un establecimiento de Instrucción primaria bajo la dirección de la Señorita Cruz Olguín, cuya enseñanza será gratuita.

MINERIA.

La Diputación de minería de esta ciudad, en todo el mes de Febrero del corriente año, recibió y tramitó los siguientes denuncios:—De minas nuevas de metal de plata, en Pachuca cuatro, en el Mineral del Monte cinco, en Atotonilco el Grande dos, y en el Arenal uno: de minas abandonadas de plata, en Pachuca uno y en el Mineral del Monte dos: de demasías de minas, en Pachuca tres y en el Mineral del Chico uno: de aguas para beneficio, en el Mineral del Chico uno y en Huasca uno: de hacienda y aguas para beneficio, en Atotonilco el Grande uno.—Total 22 denuncios.

Dió asimismo las siguientes posesiones.—Al Sr. Cristóbal Ludlow de aguas para la hacienda de beneficio San Diego: á la compañía de Santa Rosalía y anexas, de rectificación de pertenencias en las minas de plata Vergara y La Colorada; á la compañía de la Investigadora, de aguas para beneficio: al Sr. Miguel Mancera y compañía, de la mina Alianza y de la mitad de las demasías contiguas: á los representantes de las minas Concordia y Amistad, de la otra mitad de dichas demasías; y á los representantes de las minas Amistad y Santa Gertrudis nueva, de otras demasías colindantes con la mina El Refugio.—Las cuatro primeras posesiones tuvieron lugar en el Mineral del Chico, y las tres últimas en éste.

PROFESORA.

Prévio el exámen que corresponde sustentado en el Instituto Literario; la Srta. Esther González, de la ciudad de Tulancingo, ha recibido título para ejercer como profesora de instrucción primaria.

CONFERENCIAS.

Desde fines del presente mes comenzarán las conferencias entre los alumnos del Instituto Literario.

Esas conferencias, á juicio del Sr. Director de aquel plantel, cooperan mucho al adelanto de los estudiantes pues que con ellas se les estimula á buen aprovechamiento.

PENSION.

El Alumno del Instituto Literario Don Jesus Alvarez, habiendo terminado sus estudios de ingeniería en aquel establecimiento, pensionado por el gobierno pasa á perfeccionarlos en la Escuela Práctica de Minas que dependiente del gobierno general se halla establecida en esta ciudad.

UTILES.

Se vá á proveer á la clase de dibujo lineal, topográfico, arquitectónico y de máquinas que se da en el Instituto Literario, de todos los útiles que necesita según la lista que ha presentado el profesor de ella Sr. D. Teodomiro Lugo.

LA INFLUENZA.

En los distritos de Metztitlán y Zacualtipán se ha presentado la influenza causando estragos y alarmando á las poblaciones. En los pueblos de Jihuico, Pirul y Tablón, dice el Jefe político del citado Metztitlán, hay mucha gente postrada en el lecho del dolor, registrándose ya varias defunciones á causa de la epidemia. En Etatzayatlá se ven las casas sin gente por haber en unas fallecido y en otras huido sus habitantes. Todos los presos de las cárceles de Metztitlán y Zacualtipán se encuentran atacados, llegando á veinte los del primer punto.

En vista de tan aflictiva situación, el gobierno por pronta providencia ha enviado un médico que auxilie á los enfermos, porque en aquellas poblaciones no hay persona que ejerza la medicina y por lo mismo que pueda contener los avances de la epidemia.

Las autoridades prestan sus servicios con más asiduidad á la clase menesterosa.

VISITA.

Por orden del Sr. Gobernador el Visitador de Jefaturas desde el sábado último se encuentra practicando visita á la del Distrito de Atotonilco.

MAGISTRADO.

La H. Legislatura, haciendo uso de la autorización que le conceden el art. 39 fracción II de la Constitución local, y el 94 de la ley número 355 de 20 de Abril de 1880, ha expedido un decreto cuyo artículo único dice:

"Es 2.º Magistrado suplente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el C. Lic. Miguel Mancera de San Vicente."

JEFE DE POLICIA.

La Jefatura política del distrito de Zacualtipán ha nombrado Jefe de policía del Distrito al Sr. Guillermo Campos.

DESERTORES.

El lunes último estando en servicio, se fugaron dos soldados de la fuerza del Estado que se encuentra de destacamento en la plaza de Zimapán. Ya queda abierto el proceso respectivo contra esos desertores.

HA VUELTO.

Terminada una licencia que se concedió al Jefe político del distrito de Huejutla, ha vuelto al desempeño de su encargo.

CUENTA CON OTRA MAS.

Recordarán los lectores del "Periódico Oficial," que en la inauguración de la máquina de la mina "La Dificultad," en el Mineral del Monte el Sr. Gobernador ofreció á aquel vecindario aumentar el número de las escuelas públicas. Pues bien, cumpliendo tal promesa ha dado ya su aprobación para que allí se abra una nueva escuela de niñas.

GRATITUD.

El vecindario de Metztlitlán por conducto del Sr. Jefe político de aquel distrito, hace presente su gratitud hácia el Sr. Gobernador por haber enviado el médico, de que ya en otra parte hablamos, para auxiliar á los atacados de influenza.

MEJORAS.

Avisa el Sr. Jefe político de Tula que en aquella villa se han empedrado 2,242 metros cuadrados en el piso de las calles; se han embaldosado 47 metros; se plantaron 183 fresnos y arreglado de nuevo la nomenclatura de las calles.

ZARZUELA.

La empresa de la compañía de Zarzuela que trabaja en esta ciudad, sigue poniendo en escena obras desconocidas de la sociedad pachuqueña, y percibiendo la subvención asignada por el Señor Gobernador.

DISCURSO pronanciado por el Sr. Gobernador al abrirse el tercer período de sesiones ordinarias de la XI Legislatura constitucional del Estado.

(CONCLUYE)

La contribución sobre dispousas, no es de las que se pueden sujetar á cálculo seguro, ni de las que contribuyan activamente al sostenimiento de los gastos del Gobierno.

Según datos oficiales, ha aumentado en algo para el año económico actual, el producto de la contribución sobre establecimientos mercantiles, industriales y de préstamo, á título de las mayores transacciones mercantiles, producto del aumento de población, de la seguridad que se imparte á las personas y sus intereses, de la equidad en los impuestos y en el desenvolvimiento que van adquiriendo las industrias explotables de nuestras variadas zonas.

La contribución á efectos nacionales y extranjeros, se equipara en aumento al derecho de patente, relativamente, y reconoce, además de las causas indicadas, á la vigilancia de los agentes fiscales, á la consideración con que se trata á los causantes y á la igualdad con que se procede en la designación de cuotas, sin gravámenes onerosos ni vejaciones injustas ó ilegales.

Los títulos profesionales, que se sujetan á mínima cantidad, acusan muy insignificante producto, y no constituyen, en el presupuesto, un ramo de análisis económico.

Están, por lo tanto, en actividad, los impuestos decretados por V. Honorabilidad, y el Ejecutivo continuará atendéndolos con la preferencia que la naturaleza de cada uno demande; aunque en muchos casos, y con fundamento del Decreto número 517, ha creído y creé necesario, prudente y justo, hacer concesiones favorables á los causantes, amalgamadas con los intereses del fisco.

Por cuanto á egresos, cábeme la honra de hacer saber á la H. Legislatura, que han sido cubiertos hasta hoy con toda regularidad los sueldos y pensiones de los servidores del Estado, así como los haberes de las fuerzas de infantería y caballería.

Fuera de esos gastos de expresa consignación, el Gobierno ha hecho uso de las partidas autoritativas del presupuesto, aprovechando el desahogo, del tesoro y cuyo ejercicio ha sido demandado urgentemente por las tendencias de progreso y positivo adelantamiento en que á una han entrado los pueblos de esta entidad federativa.

La administración superior merece especial atención, el Gobierno ha invertido considerables sumas, así como en las reparaciones y dotaciones de las líneas y Oficinas telegráficas; en la compra de municiones de Guerra; compra de instrumentos para la Sección de Catastro; en la reimposición de leyes y decretos del Estado; en haberes de fuerzas accidentales; en reposición de la imprenta, compra de tipos y compostura de prensas; en muebles y útiles para la mayoría de las Oficinas del Estado; en nuevos sellos para todo el Estado, y que están para recibirse; en la reparación de la Antigua y Nueva casa de Gobierno; en subvenciones á varios Municipios para mejoras materiales, al Asilo Hidalgo; y para el desazolve del río de esta Ciudad; en anticipos al encargado de las estátuas que deben colocarse en el Paseo de la Reforma de la Capital de la República; en sueldos á empleados supernumerarios de varias Oficinas; en amortización de algunos créditos; en pago de gratificaciones á visitantes de Jefaturas Políticas y Tesorerías Municipales; y, en suma, en edificar un gran departamento y aumentar otro en el local que ocupa el presidio del Estado, dotándolo de ventanas de fierro, y estableciendo allí dos grandes talleres de herrería con sus fraguas y correspondientes herramientas. Los gastos que se hacen, tienden á preparar la formación de una verdadera penitenciaría.

Tales son los trabajos ejecutados durante el receso de vuestras tareas, y la condición en que se encuentran los ramos todos de la administración; prometiéndome, que con vuestra poderosa ayuda, lograré dar cima á los propósitos honrados que me animan en favor del Estado.—DICE.

DISCURSO pronunciado por el Sr. Presidente de la H. Legislatura, en contestación al del Sr. Gobernador del Estado, en la apertura del tercer período de sesiones ordinarias.

SEÑOR GOBERNADOR:

Ajeno es y debe ser á la severidad propia de un acto tan solemne como es el que simboliza la reanudación de los trabajos legislativos del primer poder público del Estado, el descender, por quien tiene la honra de llevar la voz, á la adulación, para encomiar la conducta de una administración honrada. A los representantes de un pueblo numeroso é ilustrado toca únicamente en el caso, escuchar sin prevención de ninguna especie, reseñas en que el funcionario encargado de llevar al terreno de la práctica sus disposiciones, dá cuenta del uso que ha podido ó debido hacer de facultades conferidas por el poder supremo. Quedan de esta suerte aquellos, y por medio del exámen de los hechos, en aptitud perfecta, para corregir los errores, suplir las deficiencias, decidir las dificultades, excogitar los medios para el desarrollo de un bien entendido programa de gobierno, y procurar por esta selección, en una palabra, afianzar la paz, establecer el orden y seguridad, y con esto el bienestar estable y firme de los ciudadanos.

Así, pues, á esta H. Cámara despues de haber oido la relación notable que acabais de hacer de los actos realizados día á día en pró de la instrucción pública; en obsequio de la pronta, recta y expedita administración de justicia; en bien de la humanidad doliente; en prestigio del buen nombre y crédito del Estado; á esta Cámara, repito, le bastaría contestar por mi conducto, de enterado con profunda satisfacción.

Pero cuando á pequeñas distancias de los lugares mismos en que los acontecimientos que narrais palpitan, y tienen que enaltecer vuestro gobierno, se trata de estraviar la opinión pública; cuando el criminal, sujeto á la acción de la justicia, trata de encubrir su torpe conducta, exhibiéndose como víctima inocente de pasiones políticas; cuando la prensa mercenaria, sin crédito y sin concepto honrado alguno, se mueve á inspiración de resentimientos de bastardo origen; necesario es

elevant un poco la voz y emplear entónces las armas de que deben valerse autoridades que tienen la conciencia íntima del cumplimiento de su deber, y oponer á la diatriva emponzoñada las disposiciones benéficas; á la negación sistemática, la honradez intachable; al insulto procaz, acto de justicia estricta.

Para los habitantes del Estado, que presencian los hechos, que experimentan la acción firme y vigorosa del gobierno, excusado sería entrar en prolijas consideraciones, pero para quienes se encuentran alejados de aquel, es preciso darles á conocer la situación, no solamente bonancible de nuestra entidad federativa, sino verdaderamente floreciente en que se encuentra, pudiendo decirse que ha entrado de lleno en la vía de su completa regeneración y progreso.

La Legislatura aplaude, pues, calurosamente, vuestro significativo mensaje; y lo hace así, no porque se trate de un funcionario que cuenta con sus mas exaltadas simpatías, sino porque así ejerce un acto de rigurosa justicia.

Los propósitos de la Cámara, preconcebidos al expedir cada una de las leyes á que haceis referencia, se han visto coronados de éxito tal, que ha sobrepujado sus mas gratas esperanzas.

En el corto período de tiempo que se fija desde la clausura de las últimas y recientes sesiones extraordinarias del Congreso, á la fecha, se ha dejado establecida la sección importantísima de catastro y estadística en los términos prevenidos por la ley, dotándola profusamente de todos los instrumentos y aparatos que son necesarios al desempeño de su cometido: han quedado organizadas en la Secretaria de Gobernación varias secciones, reglamentándolas hábil y rigurosamente, y estando encargada una de ellas exclusivamente del interesante ramo de instrucción pública: se ha reconstruido la antigua casa de Gobierno, formando utilísimo departamento de la nueva, la que en relación con todas sus oficinas se ha decorado como lo exigía su categoría misma, invirtiéndose sumas de no escasa consideración. Han quedado nombrados diligentes inspectores de instrucción pública, á quienes se han detallado, con prudencia suma, facultades y obligaciones en atención á su delicado ministerio, lo que ha dado como plausible resultado, informes amplios y bien meditados en pró de la instrucción de la juventud objeto de la mas constante y paternal solicitud del Gobierno: se han abierto innumerables planteles de enseñanza prove-

yéndolos de los útiles necesarios: se han aumentado los sueldos de los profesores con el fin de atraer á los iniciados en los conocimientos de la pedagogía moderna: se han hecho grandes reparaciones en el Instituto Literario. Pero, ¿á qué seguir enumerando una á una mejoras dignas de sincero encomio, si todos los días al ciudadano del Estado se le sorprende con el advenimiento de otras?

Y si á esto se agrega, que en el ramo de hacienda se ha efectuado una verdadera revolución, dejando cubiertos todos los créditos, pagados todos los empleados, y depositados regulares fondos para acudir á cualquiera emergencia, hay que convenir en que en los actos todos de la administración pública, preside la honradez, la experiencia de los negocios y el laudable deseo de elevar al Estado á una envidiable altura.

En vista de lo expuesto, la Cámara os felicita, C. Gobernador, y felicita á los pueblos de Hidalgo, quienes tienen que esperar mucho aún, de una voluntad sostenida que se preocupa altamente de cumplir solemnes ofertas hechas al empuñar el timón de la nave del Estado; y por su parte está pronta á secundar tan patrióticos esfuerzos en la órbita de sus facultades, preparando así el camino á quienes mas tarde la constituyan. Que nuestro lema sea honradez, laboriosidad y amor sin límites para los pueblos de Hidalgo.

GOBIERNO GENERAL.

RAFAEL CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio, se me ha dirigido el decreto: que sigue:

"**PORFIRIO DIAZ**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

"Que en uso de la autorización que concede al Ejecutivo la ley de 3 de Junio del corriente año, he tenido á bien aprobar el siguiente

CONTRATO

CELEBRADO entre el C. General Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento en representación del Ejecutivo de la Unión, y los Ciudadanos General Gerónimo Treviño y Licenciado Emeterio de la Garza, repre-

sentantes de la Compañía del Ferrocarril de Monterey al Golfo Mexicano "The Monterey and Mexican Gulf Railroad Company," y concesionarios del Ferrocarril, que partiendo de un punto conveniente entre las estaciones del Baján y el Jaral, del Ferrocarril Internacional Mexicano, llegue á la referida ciudad de Monterey; refundiendo en una sola las concesiones relativas á dichos ferrocarriles, fechas 10 de Noviembre de 1887, 18 de Agosto de 1888 y 3 de Junio del corriente año, y cuyas concesiones se registrarán en lo sucesivo y quedarán sujetas á las estipulaciones siguientes:

CAPITULO I.

DEL PERMISO, TRAYECTO Y PLAZO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS VIAS FÉRREAS.

Art. 1.º Se autoriza á la Compañía del Ferrocarril de Monterey al Golfo Mexicano "The Monterey and Mexican Gulf Railroad Company," representada por los ciudadanos General Gerónimo Treviño y Lic. Emeterio de la Garza, para construir por su cuenta ó por la de otra Compañía ó compañías que al efecto organice, y para explotar de la misma manera, durante noventa y nueve años, las siguientes líneas de ferrocarril con su telégrafo ó teléfono correspondiente para el servicio exclusivo del ferrocarril:

I. De la ciudad de Monterey, capital del Estado de Nuevo Leon, al puerto de Tampico, ó á un punto de la Laguna Madre en el Estado de Tamaulipas, y que se denominará "Ferrocarril de Monterey al Golfo Mexicano."

II. Del punto que se juzgue más conveniente, entre las estaciones de Baján y el Jaral, del Ferrocarril Internacional Mexicano, con aprobación de la Secretaría de Fomento, á la ciudad de Monterey, para entroncar con la primera línea.

Art. 2.º El trazo que deberán seguir las vías será el que conforme á los reconocimientos que se practiquen y apruebe la Secretaría de Fomento, aparezca ser el más conveniente para poner en comunicación los puntos mencionados.

Art. 3.º La Empresa continuará á sus expensas los reconocimientos necesarios para determinar el trazo de las líneas; y antes de comenzar los trabajos de construcción remitirá á la Secretaría de Fomento para su exámen, dos copias de los mapas de reconocimiento y de los planos del trazo de camino, á fin de que una de ellas se devuelva con la nota de haber sido ó no aprobada, y la otra, con igual anotación, se conserve en los archivos de la Secretaría.

Art. 4.º Se asociará á cada una de las secciones de ingenieros destinadas á los reconocimientos y trazos, un perito que nombrará el Ejecutivo, y cuya remuneración, no excediendo de trescientos pesos mensuales por el tiempo que duren los trabajos, será pagada por la Empresa, la cual, con quince días de anticipación, dará aviso á la Secretaría de Fomento del tiempo y lugar en que hayan de comenzarse los estudios del terreno.

Art. 5.º La exactitud de los mapas y planos que hayan de someterse á la aprobación del Ejecutivo será certificada por los peritos que á su nombre, hayan intervenido en el levantamiento.

Art. 6.º La ausencia de los peritos que haya de nombrar el Ejecutivo para el levantamiento de los

planos y mapas, no será motivo para demorar los trabajos ni para considerarlos incompletos.

Art. 7.º El reconocimiento de las líneas, previa la presentación de los planos expresados en el artículo 3.º, se hará por secciones de veinticinco kilómetros, que gradualmente se irán sometiendo á la aprobación de la Secretaría de Fomento, sin perjuicio de que si á la Empresa le conviniera, pueda presentar el plano del trazo de toda la vía, ó de secciones mayores de veinticinco kilómetros.

Si la Empresa pretendiese hacer alguna modificación en los trazos ya aprobados, se observarán con respecto á ella las mismas prevenciones que para el trazo general.

Art. 8.º Los trabajos de construcción continuarán con actividad, previa la aprobación de los planos y salvo impedimento de fuerza mayor, debiendo quedar terminadas ambas líneas, así como la telegráfica ó telefónica para el servicio del ferrocarril, dentro del término de diez años, contados desde la promulgación de este Contrato.

Art. 9.º Dichos trabajos podrán igualmente emprenderse por cualquier otro punto ó puntos que se crean más convenientes de las líneas á que se refiere este Contrato, previa aprobación de la Secretaría de Fomento.

Art. 10. Los plazos que se fijan en el presente Contrato, á ménos de referirse á otra época determinada, comenzarán á contarse desde la fecha de la promulgación de este Contrato.

Art. 11. La Compañía queda obligada á seguir entregando cada año ochenta kilómetros, por lo ménos, de vía férrea, pero de manera que las líneas á que se refiere este Contrato queden terminadas dentro de los diez años que se fijan en el artículo 8.º, en el concepto de que respecto de la línea á que se refiere la fracción II del artículo 11.º, la Compañía abonará la subvención que correspondiera á cinco kilómetros, cuando dicho término fuere de mayor extensión.

Art. 12. El ferrocarril será de construcción sólida, estará provisto de cantidad suficiente de material rodante para su pronta y eficaz explotación, y tendrá depósitos, talleres y estaciones en todos los lugares en que fueren convenientes al interés público y al de la Empresa, á juicio de sus ingenieros.

Art. 13. Los radios de las curvas podrán reducirse hasta cien metros, y el peso de los rieles, que deberán ser de acero, hasta veintiocho kilogramos por cada metro lineal; las pendientes no pasarán de cuatro por ciento, el ancho de la vía entre los bordes interiores de los rieles, será de un metro cuatrocientos treinta y cinco milímetros.

El servicio se hará por tracción de vapor.

CAPITULO II.

AUXILIOS MINISTRADOS POR LA NACIÓN.

Art. 14. La Compañía ó compañías que organice, podrá importar, libre de toda clase de derechos de importación ó aduana, y de impuestos, ya sean éstos federales ó locales, durante diez años, para la construcción, explotación, conservación y reparación de los ferrocarriles y líneas telegráficas ó telefónicas y sus accesorios. los siguientes artículos:

Material fijo para la vía.

Rieles, crampas para vía, tuercas y tornillos

para vía, silletas ó cojinetes, planchuelas rectas ó de ángulo, cambios completos, señales para vía y cruceros, sapos durmientes de madera y metálicos, puentes metálicos y de madera completos ó en partes, madera de construcción, edificios ó casas de madera y fierro para estaciones, armadas ó sin armar.

Material rodante.

Locomotoras de todas clases, trucks para locomotoras y vehículos, ruedas motrices y ejes para locomotoras, chumaceras para locomotoras y vehículos, resortes y muelles para máquinas, chimeneas para máquinas, aventadores, aventadores para máquinas, pedestales para vehículos, faroles para el frente de las locomotoras, silbatos para locomotoras, calderas completas, inyectoros completos, cilindros completos, manómetros de agua para las calderas, hogares para las máquinas, tenders completos.

Material para telégrafo.

Alambre de fierro y galvanizado, aisladores, postes de madera y fierro, espigas y crucetas, baterías, aparatos telegráficos y telefónicos.

Wagones.

Coches para pasajeros, furgones, plataformas, carros para conductores, carros para express, carros para correo, carros para equipajes, ruedas y ejes, chumaceras metálicas, carretillas, arzones y velocípedos para ferrocarril, frenos para locomotoras y vehículos.

Miscelánea.

Mesas giratorias, grúas para el servicio de la línea, máquinas para clavar pifotes, tanques para agua, bombas.

Los artículos anteriores los introducirán libremente las compañías respectivas, para el uso exclusivo de las vías; pero si enajenasen ó aplicasen á otros usos alguno ó algunos de estos artículos, la Secretaría de Hacienda exigirá el reintegro de estos derechos, sin perjuicio de las demás penas que para el caso de contrabando establecen las leyes.

Por los demás materiales y efectos para los ferrocarriles, no comprendidos en la lista anterior, el Gobierno abonará á la Compañía ó compañías la suma de treinta pesos anuales por cada kilómetro que tengan en explotación, y por el mismo período de diez y siete años, de que se habla en el párrafo primero de este artículo.

(Continuara)

SECCION DE AVISOS.

Judiciales.

República Mexicana — Juzgado 3.º de lo Civil. — Un timbre de cincuenta centavos. — Edicto. — En los autos ejecutivos que la Sra. Josefina Fauro de Fergusson sigue en el Juzgado 3.º de lo Civil de la Capital de la República, contra la testamentaria del Sr. D. Aristeo Mairet, el Sr. Juez suplente por ministerio de la ley Lic. Angel Garcia Peña, por su resolución de veintidos del actual ha mandado sacar á remate que se verificará en el local en que está establecido dicho Juzgado en el Palacio de Justicia, los bienes embargados en dichos autos que lo son: la Ferrería de Santa María ó Santolices situada en la rancharía de Santa Ana á inmediaciones de la población

de Atotonilco el Grande, y la mina de San Antonio ambas situadas en el distrito judicial de Atotonilco el Grande, y también la mina de fierro llamada de Santa María y situada en el distrito judicial de Zacualtípán sirviendo de base para las posturas, la cantidad de cuarenta mil pesos en que dichos bienes fueron valorizados y señaló para las almonedas los días ocho, quince, y veinticuatro del mes próximo de Marzo, siendo la última con calidad de remate, el que tendrá su verificativo á las once de la mañana del día mencionado.

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado por las leyes, para que las personas que quieran hacer postura, se presenten en el local designado para el remate, pudiendo tomar de los autos que quedan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado los datos ó noticias en ellos existentes.

México, Enero 30 de 1890.—D. Ortega y Saviñón, D. M.
55—3—2

Juzgado de 1ª instancia del distrito de Atotonilco el Grande.—E. de H.—Un timbre de 50 centavos.—Edicto.—En la Sección primera de los autos sobre intestamentaría de la Sra. María de los Angeles Carrera de Uslar, vecina que fué de la Hacienda de "San Miguel Regla" jurisdicción del municipio de Huasca de esta comprensión, el ciudadano Lic. Rodolfo Isumza Juez de 1ª instancia de este distrito que conoce de ellos, ha mandado por su auto de fecha veintidos de Enero del año en curso, se convoque por edictos que se fijarán en los lugares públicos y además se publicarán por tres veces de diez en diez días en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la capital de la República á todas las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, ya como herederos ó como acreedores, para que se presenten en este Juzgado á deducir sus derechos en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación oficial; apercibiéndolos que si no lo verifican en el término indicado, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Para los efectos legales y en cumplimiento de lo mandado, se publica el presente.

Atotonilco el Grande Febrero 11 de 1890.—Antonio Pérez Ramírez, secretario.

60—3—2

Felipe García, notario público.—Distrito de Tulancingo.—Un timbre de 50 centavos.—Almoneda.—En el juicio hipotecario que sigue el Lic. Manuel Arroyo como apoderado de Doña Rafaela Amador de Islas, contra Don Angel Islas, el Sr. Juez de primera instancia del distrito Lic. Jorge Antonio Zamora, ha mandado se proceda al remate de la casa número dos de la calle de San Miguel de esta ciudad y de los enseres existentes en la misma casa, el que tendrá verificativo el día ocho del entrante mes de Marzo, á las diez de la mañana, sirviendo de base para el remate, la cantidad de cuatro mil cuatrocientos diez y ocho pesos, cuarenta y tres centavos por la casa, y trescientos ochenta pesos, por los enseres, según los avalúos respectivos; advirtiéndose que si en la almoneda citada, no hay postura legal, se seguirán las almonedas respectivas de siete en siete días improrrogables, con deducción de un diez por ciento, en cada una de ellas, hasta que haya postura legal ó el acreedor haga uso de su derecho.

Lo que se hace saber al público, para que las personas que quieran hacer postura, ocurran á este Juzgado, donde se les ministrarán las instrucciones que consten de autos.

Tulancingo, Febrero 21 de 1890.—Felipe García, notario público.

57—3—3

Juzgado 3º de 1ª instancia del distrito de Pachuca.—Estado de Hidalgo.—Un timbre de 50 centavos.—Sra. María Rosario Islaba.—En el juicio que sobre desocupación y entrega de casa promovió contra vd. el Sr. Antonio Mejía, bajo el patrocinio del Sr. Lic. Carlos Sánchez Mejorada; el Sr. Juez de los autos con fecha de ayer, pronunció una sentencia en cuya parte resolutive dice:

"Pachuca, veinte de Febrero de mil ochocientos noventa.—Visto este juicio verbal..... Por tales fundamentos, de conformidad con las disposiciones citadas, el Juzgado falla: Primero. Don Antonio Mejía ha probado bien y cumplidamente su acción no habiendo hecho lo mismo

la Sra. María Rosario Islaba. Segundo. Esta Señora entregará por lo tanto al Señor Mejía dentro de los ocho días siguientes al en que esta sentencia cause ejecutoria y conforme á la escritura de venta; las dos piezas que ocupa en la casa que se ha negado á entregar, apercibida de lanzamiento si no lo verifica y Tercero. Se condena á la misma señora Islaba al pago de cuatro pesos mensuales correspondientes á la época trascurrida desde el diez de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete hasta que haga el pago, por rentas que han debido producir las piezas retenidas, siendo además por su cuenta las costas de la instancia. Hagase saber notificándose esta resolución á la demandada en la forma que previene el art. 1345 del Cód. de proc. civ. Así definitivamente juzgando lo decretó y firmó el Sr. Juez 3º de 1ª instancia...Leonides Barranco Pardo.—Jesus Silva, N. P.,"

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente.
Pachuca, 21 de Febrero de 1890.—Jesus Silva, N. P.

56—3—3

Juzgado de 1ª instancia de Atotonilco el Grande.—E. de H.—Dos timbres de 25 centavos.—Cédula.—En los autos ejecutivos seguidos por la Sra. Josefina Faure de Fergusson, contra la testamentaria del Sr. Don Aristoc Mairat, el Sr. Juez 3º de lo Civil de la Capital de la República que conoce de ellos, en requisitoria que se recibió en este Juzgado ha mandado se convoquen postores para el remate de los bienes embargados, consistentes en la Ferrería de Santa María ó "Santelices" y la mina de San Antonio ubicados en este distrito y en el de Zacualtípán la mina de fierro llamada también de Santa María; señalando para las almonedas la mañana de los días ocho, quince y veinticuatro del entrante mes de Marzo á las once; y siendo la última con calidad de remate para el que servirá de base la cantidad de (\$40,000) cuarenta mil pesos en que han sido valuados los bienes embargados.

Para conocimiento del público expido la presente para que sea publicada en el periódico "Oficial" del Estado.

Atotonilco el Grande, Febrero 10 de 1890.—Antonio Pérez Ramirez, secretario.

58—3—3

Felipe García, notario público.—Distrito de Tulancingo.—Un timbre de 50 centavos.—Convocatoria.—El ciudadano Lic. Jorge Antonio Zamora Juez interino de primera instancia de este distrito con derecho á los bienes del intestado de Don Bruno Muñoz, vecino que fué del Rancho de Chacalapa en el municipio de Cuauhtepac de este mismo distrito, para que se presenten á deducir el que los asista en este Juzgado en el juicio respectivo, dentro del término de treinta días que se contarán desde la última publicación que se haga de este edicto de diez en diez días en el periódico "Oficial" del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado en el auto relativo, se publica el presente que surtirá los efectos legales.

Tulancingo, Febrero 17 de 1890.—Felipe García, notario público.

59—3—3

Minería.

Diputación de minería de Pachuca.—El ciudadano Rafael de Zamacoa por la compañía aviadora de la mina San Teófilo del Oyamel, ha denunciado con el nombre de San Rafael, una veta de metal de plata que corre de Oriente á Poniente, situada en el barrio de Texuantla del Mineral del Monte, al Poniente de potreros de Dolores Valencia, al Oriente del cerro de la mesa, al Sur de potreros de Guadalupe y Eligio Armenta y al Norte de la casa de Gaspar Valencia.—El mismo ciudadano Zamacoa por la compañía aviadora de San Miguel, ha denunciado una veta de metal de plata que corre de Oriente á Poniente, situada en el barrio de Texuantla del Mineral del Monte, contigua y al Sur de la mina San Miguel.

El ciudadano Ricardo Pascoe por la compañía Oates-Jenkins, ha denunciado por abandono, la mina de metal de plata Corpus Christi, situada en términos del Mineral del Monte, al Norte de las minas San Nicolás y Magdalena, al Sur de Gracía Brown, al Oriente del Olavo y al Poniente del socavón Fraser-Murdoch.

Los ciudadanos Mauro, Doroteo, Carmen y Juan Flores, han denunciado con el nombre de Poder de Dios, una mina de plata situada en Zerezo de este mineral, al Oriente del cerro de la Joya, al Sur de los ranchitos, al Poniente del cerro gordo y al Norte del pueblo de Zerezo.

El ciudadano Francisco Hernandez por el Sr. Cristobal Ludlow, ha denunciado la corriente de aguas denominada Dos aguas, que se halla al Oriente de la presa del pescado en el Mineral del Chico, para llevarla á dicha presa y aprovecharla en el beneficio de metales en la hacienda de San Diego.

El Sr. José Straube por la compañía de Espíritu Santo, ha denunciado con el nombre de El Salvador, una veta de metal de plata que corre de Norte á Sur, situada en el Mineral del Monte, al Norte de la mina Espíritu Santo y al Poniente de San Zenon.

Los ciudadanos Rafsel y Ricardo Lozano, han denunciado una veta de metal de plata situada en el Mineral del Monte, al Sur del rancho de Rosario Valencia, al Norte del barrio de los ocotillos, al Oriente de la presa del barro y al Poniente de la mina San José de los Doradores.

Los ciudadanos Felipe Ramos é Ignacio Montenegro, han denunciado con el nombre de la Mejorada una veta de metal de plata que corre de Oriente á Poniente, situada en cuesta blanca de Zerezo de este mineral, al Sur de la mina Santa Margarita, al Poniente del cerro Temascalillo y mina de San Andrés el Rosario, al Norte de la mina San Luis y al Oriente de las de Enseñanza y Malinche.—Denunciaron tambien con el nombre de La Fé, una veta de metal de plata que corre de Oriente á Poniente, situada en Atotonilco el Grande, al Norte de la ranchería de los Ortiz, al Sur del rancho de Anastasio Lazcano, al Poniente de la montaña de Santiaguillo y al Oriente de la ranchería de los Capulines.—Denunciaron tambien un seccion aventurero y de desagüe de doce kilómetros de longitud y que con el rumbo de veinte grados SurOeste, proyectan abrir en una barranca del rio de Amajac de Atotonilco el Grande cerca del pueblo de Amajac y á 736 metros abajo de esta ciudad, con el objeto de reconocer y explotar las vetas del mineral de Santa Rosa del Arenal.—Y denunciaron tambien por causa de abandono, la hacienda de beneficio de metales Santelices, situada en Atotonilco el Grande, con sus aguas y acueducto, al Sur del rio de Amajac y hacienda de Santa Ana, al Norte del rio del Mineral del Chico y del acueducto, al Poniente del soco, con Frazer-Murdoch y al Oriente de la ranchería del

Pachuca, Febrero 23 de 1890. —
61-3-2

Diputación de minería de Pachuca.—El ciudadano Ricardo Pascoe por la compañía Juárez, ha denunciado por abandono, un tiro viejo que nombra El Encanto, abierto sobre veta de metal de plata y situado en el Mineral del Monte, al Sur del camino para Texuantla, al Norte del tiro Santa Cecilia, al Oriente del arroyo de Huixtli y al Poniente de los cerros Alto y el Viento.

El ciudadano Ignacio Rovalo por la compañía de Pachuca y Real del Monte, ha denunciado, para servicios de las haciendas de metales San Miguel, San Antonio y Regla del municipio de Huasca, la agua de los arroyos que forman el de Regla desde la salida de la hacienda de San Antonio y reunion de los arroyos abajo de ella, hasta la toma de agua de la hacienda de Regla.

Los ciudadanos Antonio y Cipriano Fernandez, han denunciado una cata antigua sobre veta de metal de plata, situada en el Mineral del Monte, al Oriente de la mina de los Arcos, al Poniente de la agua fria, al Sur de la mina la Abundancia y al Norte de la capilla de San Pedro.

El ciudadano Ignacio Rovalo por la compañía de Pachuca y Real del Monte, ha denunciado una veta de metal de plata que corre de Oriente á Poniente, situada en este mineral, al SurEste de la mina Dolores, al Norte de 2^a Jesus María y al Sur de San Ignacio.

El señor Roberto Brendel por la junta directiva de la mina Los Pirineos, ha pedido rectificacion de las pertenencias de la mina Andorra situada en el pueblo de Zerezo de este mineral, contigua y al SurEste de la expresada mina Los Pirineos, por haberse observado que la veta tiene otro rumbo y mayor echado que el consignado en las pertenencias con que se dió últimamente la posesión de ella.

Pachuca, Marzo 2 de 1890.—Ramon Rosales, Srio.
62-3-2

Diputación de minería de Zimapán.—Estado de Hidalgo.—Aviso.—El Sr. Tomás P. Rowe originario de Inglaterra y vecino del Mineral de la Bonanza, mayor de edad y de ejercicio minero, ante esta diputación de minería denunció á título de abandono la mina antigua nombrada "San Francisco," situada al Oriente del punto conocido con el nombre de "Puerto Colorado," á treinta metros distante de la casa del Sr. Vicente Romero, en terrenos de Itatlasco del municipio de la Bonanza. Su veta al parecer corre de Oriente á Poniente y produce metales de plata, plomo y oro.

Se hace saber al público para los efectos consiguientes. Zimapán, Febrero 2 de 1890.—Néstor Basualdo.—Jesus Cervantes, secretario

53-3-3

Diputación de minería de Zimapán.—Estado de Hidalgo.—Aviso.—El ciudadano Edmundo Gual y Mellet originario y vecino de Mexico, minero y mayor de edad, ante esta diputación de minería ha denunciado á título de caducidad con arreglo á fracción III del artículo 43 del Código de Minería, el criadero irregular de Antimonio nombrado "José Garibaldi" ubicado en cerro Pardo del punto de Oquindá, comprensión del municipio de Tasquillo de esta jurisdicción, cuyo criadero es el mismo que últimamente denunció el C. Mariano Martínez pero que nó posesionó.

Se hace saber al público para los efectos legales. Zimapán, Enero 19 de 1890.—Néstor Basualdo.—Jesus Cervantes, secretario.

54-3-2

Diputación de minería de Zimapán.—Estado de Hidalgo.—Aviso.—El ciudadano Mariano Guevara originario de Lagos y vecino de este mineral, mayor de edad y de ejercicio minero, ante esta diputación de minería denunció á título de abandono conforme á la fracción segunda del artículo 43 del Código de minas, la antigua mina conocida con el nombre de "La Carpintera" situada en el cerro de Chalma, terrenos de Itatlasco del municipio de la Bonanza de esta jurisdicción, en la ladera que está frente de la hacienda de fundición, cerca de la vereda que conduce á la antigua mina de Chalma con la cual colinda la que se denuncia por el rumbo del Oriente.

Su veta al parecer corre de Oriente á Poniente y produce metales de plomo y plata. Se ignora el nombre de su último poseedor.

Se hace saber al público para los efectos consiguientes. Zimapán, Febrero 2 de 1890.—Néstor Basualdo.—Jesus Cervantes, secretario.

63-3-1

AVISO AL PÚBLICO.

Los que suscriben hacen saber por el presente, que en su calidad de agentes del Banco Nacional de México, recibirán y cambiarán la moneda que debe amortizarse conforme á la ley de 4 de Junio de 1889 y el Reglamento fecha 11 de Diciembre del mismo año.

MAQUIVAR Y COMPAÑIA.